## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007 "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"* la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de los servicios personales.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Siendo estos referentes legales suficientes para adelantar un estudio previo para desarrollar las actividades y acciones en torno al correcto desarrollo de los ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo.

Que por su parte la constitución política en su artículo 52 establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, específicamente en el artículo 15, se define el deporte como la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Adicionalmente, en el artículo 3 hacen referencia a los objetivos rectores del Estado o de las entidades que lo representan para garantizar el acceso al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se destacan:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Con base en lo anterior, es pertinente señalar que, el Municipio de Marquetalia reconoce que nuestra comunidad necesita de estrategias que le apuesten a la garantía de derechos en el marco del acceso al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, a la luz de la normatividad citada en párrafos anteriores, es pertinente decir que como Secretaría nos interesa propiciar espacios óptimos para el desarrollo de prácticas deportivas en aras de que los diferentes grupos poblacionales tengan una amplia oferta encaminada a la promoción de la actividad física, de los adecuados hábitos saludables, de la recreación, del envejecimiento activo, de apertura a grupos poblacionales con alguna discapacidad de acuerdo a lo contemplado en Ley 1946 del 04 de enero de 2019 y se convierte también, en el pretexto para que los niños , niñas y adolescentes eviten exponerse a situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y SPA.

Aunado a esto, además de la oferta y de las diferentes estrategias, el municipio viene asumiendo un compromiso frente a la construcción de espacios deportivos y con ello, éste gobierno asume el reto de seguir aumentando otros espacios y a su vez, garantizar la respectiva adecuación y condiciones higiénicas de los mismos en aras de, ofrecer escenarios óptimos y seguros a la comunidad y cuidar del patrimonio municipal . Lo anterior, en aras de dar cumplimiento al punto doce del artículo 3 de la ley en cuestión.

Por lo anterior, la Administración requiere velar por el cuidado y la adecuación de los escenarios deportivos y ambientes, donde se desarrollan los torneos, las competencias, encuentros deportivos y actividades de acuerdo a lo programado por la unidad de deporte y recreación adscrita a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, la cual, ha reportado que diariamente asisten alrededor de cien personas a dichos escenarios entre deportistas y acompañantes,lo cual, hace que exista la necesidad de mantener en adecuadas condiciones los mismos. Dentro de los escenarios se encuentran: Coliseo Municipal (Unidad Cultural y Deportiva Municipal), la cancha auxiliar y el polideportivo Fabio Duque Mejía, los cuales, diariamente son utilizados por los diferentes grupos poblacionales vinculados a las escuelas deportivas de futbol, futbol de salón, voleibol, baloncesto, micro, entre otras disciplinas deportivas. En coherencia con esto, se requiere contar con un apoyo a la gestión que garantice las debidas medidas de desinfección, limpieza y optimización de recursos para el uso de los deportistas; espacios seguros para la práctica deportiva de acuerdo a directrices emitidas por el equipo de

deportes y a su vez, apostarle al embellecimiento constante de dichos espacios, lo cual, inciden en la motivación de los diferentes grupos poblacionales de cara a las actividades deportivas y recreativas.

Cabe acotar que, además del uso de las escuelas deportivas, los escenarios tambièn son ocupados diariamente por deportistas de diferentes zonas y territorios aledaños, los cuales participan de intercambios deportivos y torneos, como tambièn, los mismos se facilitan de manera permanente a instituciones municipales y aliados estratégicos que los requieran para el desarrollo de sus competencias y funciones, tales como: Hospital, Registraduría Municipal, Servioriente, Centros de Desarrollo Infantil, Confa, Sena, Universidades, entre otros. Adicionalmente, algunas Instituciones Educativas utilizan en calidad de préstamo dichos escenarios para fortalecer sus procesos formativos deportivos y a su vez, contar con las condiciones que permita la aplicación de diferentes pruebas deportivas y una mejor práctica académica.

En virtud de lo anterior, se requiere contar con dicho apoyo en aras de que pueda mantener dichos escenarios en óptimas condiciones, dado que, por el uso permanente, se requiere de una desinfección y limpieza simultánea que facilite y propicie el desarrollo de dichas actividades. Aunado a esto, dicho apoyo tambièn coadyuva con la demarcación de escenarios segùn solicitud de los monitores deportivos, facilita la movilidad de las canchas eléctricas de baloncesto, el proceso de encendido y apagado de luces en cada uno de los escenarios, el cierre efectivo para garantizar condiciones de seguridad y el reporte oportuno de daños que puedan presentarse en aras de que puedan ser resueltos de manera efectiva.

En consideración con lo descrito anteriormente, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas considera que, para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal idóneo para ejecutar las actividades señaladas, se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión consistente en la adecuación de los escenarios deportivos y ambientes, donde se desarrollan los torneos, las competencias y actividades de acuerdo a lo programado por la unidad de deporte, en cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

**RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO**

De conformidad con el Acuerdo No. 011 de junio del 2020, "**Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Marquetalia Caldas para el periodo 2024-2027, bajo el lema "*Marquetalia avanza, cien años de historia*"** y se dictan otras disposiciones, encontramos el sector 3.1.4 DEPORTE Y RECREACIÓN, el cual tiene como objetivo estratégico: Garantizar el acceso de la población a actividades de recreación adscrita al programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, específicamente con la siguientes meta: Infraestructura deportiva mantenida.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ORNATO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y**

**ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

**2.2. Obligaciones del contratista:**

**2.2.1 Obligaciones generales**

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
12. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

13. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14. Realizar curso virtual de MIPG
15. Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
16. Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
17. Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

**2.2.2. Obligaciones específicas**

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar jornadas permanentes de limpieza y desinfección de los escenarios deportivos del municipio, tales como :Coliseo Municipal (Unidad Cultural y Deportiva Municipal), la cancha auxiliar y el polideportivo Fabio Duque Mejía
2. Garantizar la adecuación de los escenarios deportivos y ambientes, donde se desarrollan los torneos, las competencias y actividades de acuerdo a lo programado por la unidad de deporte.
3. Reportar los daños que puedan presentarse en cada uno de los escenarios deportivos y gestionar los reparos de los mismos.
4. Velar por el cuidado de cada uno de los escenarios e implementos deportivos albergados en los mismos.
5. Delimitar zonas de competencia (garantizando la disposición de canchas, automatización de canchas de baloncesto, funcionamiento del tablero digital) donde se realizarán las actividades deportivas y recreativas
6. Realizar material informativo en torno al uso responsable y cuidadoso de los espacios deportivos, el cual, deberá ubicarse en lugares estratégicos.
7. Solicitar la programación de actividades deportivas al coordinador de deportes y monitores en aras de programar jornadas de limpieza previa y adecuación de escenarios según requerimientos.
8. Colaborar en los procesos cuando sea necesario y mediante programación con el Supervisor del contrato, labores inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría.
9. El contratante deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

**2.3. Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre del 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

**2.4. Lugar de ejecución:** Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia, Caldas.

**2.5. Valor:** El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.400.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**2.6. Forma de Pago:** El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

**2.7. Gastos de desplazamiento:** Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

**2.8. Supervisión**: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretaría de Educación,Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia, Caldas.

**2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral:** El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

**2.10. Identificación del contrato a Celebrar:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión

**2.11 Código UNSPSC**:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 801116 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de Personal Temporal |

**2.12 Proyecto y Ficha BPPIM**: Implementación de estrategia para el fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Marquetalia 202500000047519

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Contratación Directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150

de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**a. Análisis del Sector Económico:** Para determinar el valor de la contratación, el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado acorde con las necesidades actuales de la entidad en la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta:

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia.

La experiencia del futuro contratista, factor esencial para poder considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad que, finalmente garantizan la contratación de una persona que cuenta con todo lo necesario para el desarrollo del objeto contractual.

La obligación del contratista sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y Rete ICA del 0.7%.

La verificación de valores asignados en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia.

El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

**b. Imputación presupuestal:** El valor de la presente contratación se cancelará soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 412 del 23 de junio del 2026 expedido por la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad y experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los empleados no cuentan con el conocimiento requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

**6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos

**SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS**

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

Dado en Marquetalia, Caldas a los 7 días del mes de julio del 2026.

**LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO**
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

Proyectó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo - SESDS
*Revisó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico y de Defensa judicial*

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Por otro lado, el análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G EES 02).

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. "Con este fin, el municipio de Marquetalia, Caldas debe entender claramente y conocer:

a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollarán su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Marquetalia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

### OBJETO DEL CONTRATO

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ORNATO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

1. **Perspectiva Legal:**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8° y 9o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2° se establecen las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la contratación directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Asimismo, establece que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

**2. Perspectiva Comercial:**

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación el Municipio de Marquetalia Caldas necesita realizar un negocio jurídico con una persona con experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**3. Perspectiva Financiera:**

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios de contratos de similares características, de conformidad con la consulta realizada en SECOP, y por su parte también se verificaron contratos similares en la entidad. Arrojando lo siguiente:

**RELACIÓN DE CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO SIMILAR.**

| Contrato N° | Año | Objeto Contrato | Valor Contrato |
|---|---|---|---|
| **CPS-060-2024** | 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES, DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPA | **$4.500.000** |
| **CPS-030-2025** | 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES, DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. | **$5.950.000** |
| **CPS-111 _ 2025** | 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ORNATO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. | **$10.200.000** |
| CPS_009 -2026 | 2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ORNATO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN LOS TORNEOS, LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROGRAMADO POR LA UNIDAD DE DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. | $7.400.000 |

- **Consultas SECOP II:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP II para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

| Entidad | Detalle | Objeto | Año | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE | PS092-2024 | FORTALECIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA INTEGRAL ASEO, ADECUACIÓN Y ORNATO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, GIMNASIO AL AIRE LIBRE DE LA UNIDAD DEPORTIVA, COLISEO MUNICIPAL, Y DEMÁS ESPACIOS LÚDICO RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA AL IGUAL QUE REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS" EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" | 2024 | $5.400.000 |
| MUNICIPIO DE LA SALINA | CD-070/2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE | 2024 | $5.600.000 |
| MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA | CPS-252-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO, DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO DEL ÁREA RURAL, ASÍ COMO EL APOYO AL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA | 2025 | $8,109,000 |

De acuerdo a este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.400.000)**, los cuales se cancelarán así: Actas parciales, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

**4. Perspectiva organizacional y técnica:**

Que, de conformidad con la Constitución y la Ley, el Municipio de Marquetalia Caldas debe, entre otras funciones, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas municipales, y vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales; así como implementar los sistemas de desarrollo administrativo, gestión de calidad y control interno.

Que se hace constar que la Entidad no cuenta con personal suficiente para prestar el presente servicio y que se requiere de este apoyo a la gestión, como un servicio de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social para la colaboración y cooperación a esta área, con fines específicos, habida cuenta que esta dependencia requiere del apoyo respecto de los procesos de aseguramiento del municipio.

Que para la ejecución del presente contrato, según voces del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de personas naturales o jurídicas de absoluta confianza y que hayan demostrado confiabilidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de labores afines.

Que en cumplimiento de la parte final del inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, se deja constancia que para la celebración del contrato que se requiere y que es objeto de análisis mediante el presente documento, no es necesario obtener previamente varias ofertas, por considerar que la persona natural tiene capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato. Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, su conocimiento previo, experiencia y puntualmente sus obligaciones generales y específicas.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen, de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, calculados por la Secretaría de Hacienda del municipio y retenidos directamente al contratista.

Dado en Marquetalia, Caldas a los 07 días del mes de julio del 2026.

**LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO**
Secretaria de Educación,Salud y Desarrollo Social

*Proyectò: Lineth Hasleylly Bustos Murillo - Secretaria de Educación,Salud y Desarrollo Social*
*Revisó:* Jhon Wilmar Ramirez Giraldo - Secretario Juridico y de Asuntos judiciales